



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMSUR**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN Y CONVOCA SEGUNDO LLAMADO - LICITACIÓN PRIVADA N° 02-2025 - ADQ. DE HERRAMIENTAS E INSUMOS DE FERRETERIA - EXP.4-C-2025-

---

**VISTO** el Expediente 4-C-2025, por el que se tramita el llamado a Licitación Privada N° 02/2025 para la “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS DE FERRETERÍA”, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Privada, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia, de fs. 83 a 95.

Que conforme surge del acta de apertura, obrante a fs. 96, se presentaron cinco (5) firmas proponentes: BENEDETTI S.A.I.C., BELLA VISTA DEL MAR MDQ S.R.L., MACROFER PASEO FERRETERO S.A., IACONO E HIJO S.A. y SEYCO S.A.C.I.F., documentación obrante de fs. 97 a 268.

Que habiendo precluido el plazo de vistas e impugnaciones, no se ha postulado reproche alguno.

Que a fs. 352 a 356, 357 a 358 y 362 a 363 producen informes técnicos el Departamento de Coordinación de Espacios Públicos, el Departamento Servicios Generales y el Departamento Cementerio Parque respectivamente.

Que a fs. 359 a 361 el Departamento Servicios Generales presenta solicitud de Pedido N° 186 por ampliación en los términos del art 6° del Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de grupo electrógeno y herramienta laser de medición, haciéndolo en el mismo sentido a fs. 364 a 372 el Departamento Cementerio Parque para la

adquisición de palas de acero forjado.

Que sobre la conveniencia de la adjudicación, se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación de fs. 415 a 417.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 02/2025, para la “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS DE FERRETERÍA”, cuya apertura fuera efectuada el día 30 de abril de 2025 a las 11:00 hs.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válidas las propuestas de las firmas: BENEDETTI S.A.I.C., BELLA VISTA DEL MAR MDQ S.R.L., MACROFER PASEO FERRETERO S.A., IACONO E HIJO S.A. y SEYCO S.A.C.I.F.

**ARTÍCULO 3°.-** Desestimar los siguientes ítems por no ajustarse técnicamente a lo solicitado, conforme informes técnicos obrantes en el expediente:

- Pedido de Cotización N° 91: ítems 26, 30, 32, 33, 34, 36, 38, de la firma MACROFER PASEO FERRETERO SA, ítems 27, 32, 34, 36, 37, 38, 57, de la firma BELLA VISTA DEL MAR MDQ, ítems 32, 33, 34, 36, 38, 42, 59, 65, 71, de la firma IACONO E HIJO S.A. e ítem 37 de la firma SEYCO SACIF.

Por lo expuesto previamente en autos:

- Pedido de Cotización N° 86: ítems 2, 3.

**ARTÍCULO 4°.-** No adjudicar por no resultar de conveniencia económica para el Ente los siguientes ítems:

- Pedido de Cotización N° 85: ítem 8.

- Pedido de Cotización N° 91: ítems 17, 19, 32, 33, 34, 36, 38, 45, 48, 61, 62, 66, 67, 68

- Pedido de Cotización N° 86: ítems 4, 2 y 3, estos últimos correspondientes a palas de acero forjado, por existir diferencias económicas significativas entre las ofertas técnicamente admisibles y no haberse acreditado justificación técnica objetiva que fundamente la elección de la alternativa más costosa.

**ARTÍCULO 5°.-** Declarar desiertos por no recibir cotizaciones los siguientes ítems:

- Pedido de Cotización N° 84: ítem 44.
- Pedido de Cotización N° 91: ítems 47, 52, 72, 73, 74

**ARTÍCULO 6°.-** Convocar a un Segundo Llamado para el día 10 de junio de 2025 a las 11 hs para los siguientes ítems:

- Pedido de Cotización N° 84: ítem 44.
- Pedido de Cotización N° 85: ítem 8.
- Pedido de Cotización N° 86: ítems 2, 3, 4
- Pedido de Cotización N° 91: ítems 17, 19, 32, 33, 34, 36, 38, 45, 47, 48, 52, 61, 62, 66, 67, 68, 72, 73, 74
- Pedido de Cotización N° 86: inclusión del pedido de ampliación de palas solicitado por la dependencia Cementerio Parque, conforme a lo previsto en el artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 7°.-** Adjudicar la Licitación Privada N° 02/2025, para la “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS DE FERRETERÍA”, por cumplimiento de los requisitos técnicos y precios de conveniencia para el Ente:

Pedido de Cotización N° 84:

- a la firma BELLA VISTA DEL MAR MDQ SRL, ítems 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 23, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 47, 48, 49 por un total de \$ 1.716.641,36.- (pesos un millón setecientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y uno con 36/100).
- a la firma MACROFER PASEO FERRETERO SA ítems 12, 25, 26, 50 por un total de \$ 274.646,45.- (pesos doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis con 45/100).
- a la firma IACONO E HIJO S.A. ítems 1, 5, 6, 15, 22, 28, 46 por un total de \$ 232.192,00.- (pesos doscientos treinta y dos mil ciento noventa y dos con 00/100).
- a la firma SEYCO SACIF ítems 18, 20, 21, 24, 30, 35, 36, 37, por un total de \$ 1.269.772,43.- (pesos un millón doscientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y dos con 43/100).

Monto total adjudicado \$ 3.493.252,24.- (pesos tres millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y dos con 24/100).

Pedido de Cotización N° 85:

- a la firma BELLA VISTA DEL MAR MDQ SRL, ítems 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 15 por un total de \$ 1.067.428,90.- (pesos un millón sesenta y siete mil cuatrocientos veintiocho con 90/100).

- a la firma MACROFER PASEO FERRETERO SA ítems 4, 12 por un total de \$ 271.550,00.- (pesos doscientos setenta y un mil quinientos cincuenta con 00/100).

- a la firma IACONO E HIJO S.A. ítems 13 por un total de \$ 90.600,00.- (pesos noventa mil seiscientos con 00/100).

- a la firma SEYCO SACIF ítems 5, 14 por un total de \$ 70.813,90.- (pesos setenta mil ochocientos trece con 90/100).

Monto total adjudicado \$ 1.500.392,80- (pesos un millón quinientos mil trescientos noventa y dos con 80/100).

Pedido de Cotización N° 86:

- a la firma BELLA VISTA DEL MAR MDQ SRL, ítems 7, 8, 10 por un total de \$ 105.512,77.- (pesos ciento cinco mil quinientos doce con 77/100).

- a la firma MACROFER PASEO FERRETERO SA ítems 5, 6, 9, 11, 12, 13 por un total de \$ 298.137,78.- (pesos doscientos noventa y ocho mil ciento treinta y siete con 78/100).

- a la firma SEYCO SACIF ítems 1 por un total de \$ 711.987,70.- (pesos setecientos once mil novecientos ochenta y siete con 70/100).

Monto total adjudicado \$ 1.115.638,25- (pesos un millón ciento quince mil seiscientos treinta y ocho con 25/100).

Pedido de Cotización N° 91:

- a la firma BELLA VISTA DEL MAR MDQ SRL, ítems 1, 2, 3, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 21, 23, 24, 25, 30, 39, 40, 43, 49, 54, 56, 64, 65, por un total de \$ 1.744.758,01.- (pesos un millón setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho con 01/100).

- a la firma MACROFER PASEO FERRETERO SA ítems 4, 8, 15, 20, 22, 27, 31, 35, 44, 46, 50, 51, 55, 57, 58, 59, 63, 69, 70, 71 por un total de \$ 8.127.410,24.- (pesos ocho millones ciento veintisiete mil cuatrocientos diez con 24/100).

- a la firma IACONO E HIJO S.A. ítems 16, 18, 37, 41, 53, 60, por un total de \$ 755.844,00.- (pesos setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100).

- a la firma SEYCO SACIF ítems 5, 6, 26, 28, 29, 42, por un total de \$ 488.972,92.- (pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y dos con 92/100).

Monto total adjudicado \$ 11.116.985,17- (pesos once millones ciento dieciséis mil novecientos ochenta y cinco con 17/100).

**ARTÍCULO 8°.-** Adjudicar con Ampliación (Art. 6° del Pliego de Bases y Condiciones):

Solicitud de Pedido N° 186 (ampliación Pedido de Cotización N° 91)

- a la firma MACROFER PASEO FERRETERO SA, ítems 57, por un total de \$ 3.456.720,00.- (pesos tres millones

cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos veinte con 00/100).

- a la firma IACONO E HIJO S.A., ítems 53, por un total de \$ 78.000,00.- (pesos setenta y ocho mil con 00/100).

Monto total adjudicado por ampliación \$ 3.534.720,00.- (pesos tres millones quinientos treinta y cuatro mil setecientos veinte con 00/100).

**ARTÍCULO 9°.-** La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 10°.-** Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMSUR**

**Número:**

**Referencia:** REDETERMINACIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2022 - OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREDIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS - EXP.6310-2-2022- CPO.01-ALC06

---

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6310-2-2022 cpo. 1 alc. 6, relacionadas con la Licitación Pública N° 04/2022 para la contratación del servicio de “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PREDIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS”, de la ciudad Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución REMS-2023-315-E-MUNIMDP-EMSUR, de fecha 10 de octubre de 2023, se adjudicó el servicio de referencia a la U.T. CIAGESER S.A. – ESUR S.A.

Que mediante nota ingresada al EMSUR con fecha 21/05/2025 (fs. 118 a 120), la adjudicataria solicita redeterminación del precio del servicio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Dirección General de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos produce informe de fecha 29 de mayo de 2025, obrante a fs. 121, manifestando: “A tenor de lo solicitado por la contratista CIAGESER S.A. - ESUR S.A. U.T. en relación a la nota de fecha 21-05-2025 (fs.118/120), entiendo luego de efectuar un pormenorizado análisis

*de la situación, que corresponde ratificar y estarse a lo informado a FS. 10/11 por resultar una cuestión similar a la allí tratada.”.*

Que a fs. 122, con fecha 29 de mayo de 2025, emite dictamen la Asesoría Letrada del Ente manifestando: *“Coincido con lo indicado precedentemente y a tenor de la nota de fecha 21-05-2025 (Fs. 118/120), cabe me remita a lo dictaminado a Fs. 12/14.”.*

Que la Contaduría eleva informe de fecha 29 de mayo de 2025, obrante a fs. 123 a 126 manifestando:

*“...Conforme a lo indicado en el desarrollo precedente y en concordancia con la opinión de la Dirección GIRSU y de la Asesoría Letrada, cabe atender el pedido de redeterminación de precios para recomponer la ecuación económica financiera del contrato. Previo a la aprobación de la redeterminación de precios se correrá vista a la Contratista, quien dentro de los tres (3) días de notificada deberá dar conformidad a la misma. En caso de silencio, se la tendrá por consentida. Se giran las presentes actuaciones a los fines y efectos que, de compartir la Presidencia el criterio, y con la conformidad del contratista previsto en el Art. 48, se dicte el acto administrativo que aprueba la Décima Redeterminación de Precios y autorice el pago del servicio a partir del mes de Mayo de 2025 por los servicios prestados por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS CON SESENTA Y CINCO CTVOS.(\$ 782,335,802.65).”*

Que esta Presidencia comparte y da por reproducidos los informes precedentemente citados.

Que a fs. 126 se corre vista de las actuaciones a la Contratista, quien presta conformidad de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la décima Redeterminación de Precios, correspondiente al servicio de “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PREDIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS”, Licitación Pública N° 04/2022,

ascendiendo el valor mensual de dicho servicio a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS CON SESENTA Y CINCO CTVOS.(\$ 782.335.802,65.) a partir del mes de mayo 2025.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar el pago de los servicios prestados a partir del mes de mayo de 2025, por el monto total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS CON SESENTA Y CINCO CTVOS.(\$ 782.335.802,65.) mensuales, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Contaduría del Ente.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMSUR**

**Número:**

**Referencia:** RECTIFICACIÓN ART.5 DE LA RESOLUCIÓN DEL SEGUNDO LLAMADO DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 05-2025 - EXP.7-C-2025

---

**VISTO** el Expediente N° 7-C-2025 cpo. 1, referente al Concurso de Precios N° 05/2025 para la “ADQUISICIÓN DE HIERROS”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Artículo 5° de la resolución REMS-2025-84-E-MUNIMDP-EMSUR de fecha 20 de mayo de 2025, se convocó a un Segundo Llamado para el Concurso de Precios N° 05/2025, fijando fecha de apertura para el día 27 de mayo de 2025 a las 11:00 hs.

Que a fs. 200 la Oficina de Compras informa que por cuestiones administrativas se solicita rectificar la citada resolución en su artículo 5, fijando nueva fecha de apertura para el día 5 de junio de 2025 a las 11:00 hs.

Que a fs.201 se incorpora REMS-2025-94-E-MUNIMDP-EMSUR.

Que a fs. 202, el Jefe de Compras solicita una segunda rectificación del art. 5 de la resolución REMS 2025 84-E-

MUNIMDP-EMSUR, fijando fecha de apertura para el día 17 de junio de 2025 a las 11:00hs.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar el Artículo 5° de la resolución REMS-2025-84-E-MUNIMDP-EMSUR, de fecha 2 de mayo de 2025, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*“ARTÍCULO 5°.- Convocar a un Segundo Llamado para el día 17 de junio de 2025 a las 11:00 hs. para los siguientes ítems por no ser precio de conveniencia para el Ente o por no recibir ofertas:*

*Pedido de Cotización N° 92: ítems 1 y 2*

*Pedido de Cotización N° 93: ítems 4, 5, 12, 15, 18 y 25*

*Pedido de Cotización N° 94: ítems 4, 5, 7, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 19 y 20”*

**ARTICULO 2°.-** Dejar sin efecto la resolución REMS-2025-94-E-MUNIMDP-EMSUR.

**ARTÍCULO 3°.-** Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su Notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMSUR**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCIÓN SERVICIO DE HIGIENE MES DE MAYO 2025 - EMPRESA TRANSPORTE 9 DE JULIO S.A.

---

**VISTO** las presentes actuaciones relacionadas con el servicio de Higiene Urbana del Partido de General Pueyrredon prestado durante el mes de MAYO de 2025 por la Empresa Transportes 9 de Julio S.A., en el marco de la Ordenanza n° 22.384, Licitación Pública n° 19/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. presenta facturas por servicios prestados durante el mes de MAYO de 2025, por un total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 44/100 (\$ 4.379.478.307,44), de acuerdo al siguiente detalle:

- Factura n° 01025-00000827, por un monto de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 23/100 (\$ 2.149.552.859,23), por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios.
- Factura n° 01025-00000828, por un monto de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 53/100 (\$ 531.813.676,53), por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos de Poda, Muebles, Equipos y otros (Montículos).
- Factura n° 01025-00000829, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES

QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 14/100 (\$ 472.533.147,14), por el servicio de Limpieza de Playas y Sector Costero, Corte de Pasto en Cementerios y Servicio de Contenedores.

- Factura n° 01025-00000830, por un monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 995.754.989,20), por el servicio de Barrido Manual.

- Factura n° 01025-00000831, por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 34/100 (\$ 229.823.635,34), por el servicio de Barrido Mecánico y Mixto.

Que la Dirección General de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos informa que no existen obstáculos para aprobar las facturas presentadas por la Empresa y efectúa la liquidación final e informa respecto a retenciones preventivas a efectuar por actas labradas según el artículo 3.7 y descuentos por servicios no prestados – Nota de crédito n° 01025-00000230.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar las facturas n° 01025-00000827, n° 01025-00000828, n° 01025-00000829, n° 01025-00000830 y n° 01025-00000831, presentadas por la Empresa Transportes 9 de Julio S.A., por servicios prestados durante el mes de MAYO de 2025, por la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 44/100 (\$ 4.379.478.307,44), de acuerdo al siguiente detalle:

- Factura n° 01025-00000827, por un monto de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 23/100 (\$ 2.149.552.859,23), por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios.

- Factura n° 01025-00000828, por un monto de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 53/100 (\$ 531.813.676,53), por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos de Poda, Muebles, Equipos y otros (Montículos).

- Factura n° 01025-00000829, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 14/100 (\$ 472.533.147,14), por el servicio de Limpieza de Playas y Sector Costero, Corte de Pasto en Cementerios y Servicio de Contenedores.

- Factura n° 01025-00000830, por un monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 995.754.989,20), por el servicio de Barrido Manual.

- Factura n° 01025-00000831, por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 34/100 (\$ 229.823.635,34), por el servicio de Barrido Mecánico y Mixto.

**ARTÍCULO 2°.-** Descontar en concepto de servicios no prestados por actas labradas durante el mes de MAYO de 2025, la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 21/100 (\$ 2.417.741,21) - Nota de Crédito N° 01025-00000230.

**ARTÍCULO 3°.-** Retener en forma preventiva la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTIUNO CON 22/100 (\$ 15.410.121,22), conforme lo establecido por el Art. 3.7 del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTICULO 4°.-** Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección General de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. Tome conocimiento la Contaduría General y la Secretaría de Economía y Hacienda.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMSUR**

**Número:**

**Referencia:** ADJUDICACIÓN Y CONVOCA SEGUNDO LLAMADO - LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2025 - ADQUISICIÓN DE PINTURAS E INSUMOS DE PINTURERÍA - EXP.9-C-2025

---

**VISTO** el Expediente N° 9-C-2025 Cpo. 1, referente al llamado a Licitación Privada N° 04/2025, para la “ADQUISICIÓN DE PINTURAS E INSUMOS DE PINTURERÍA”, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Privada, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia, de fs. 47 a 56.

Que conforme surge del acta de apertura, obrante a fs. 57, se recibieron tres (3) propuestas correspondientes a las firmas BELLA VISTA DEL MAR MDQ SRL, PRESTIGIO SA e IACONO E HIJO SA., documentación obrante de fs. 58 a 110.

Que no se ha presentado observación ni impugnación alguna.

Que a fs. 127 a130 se constan informes técnicos, producido las dependencias solicitantes.

Que sobre la conveniencia de la adjudicación, se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación a fs. 145/146.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 04/2025, para la “ADQUISICIÓN DE PINTURAS E INSUMOS DE PINTURERIA”, cuya apertura fuera efectuada el día 06 de mayo de 2025 a las 11:00 hs.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válidas las propuestas de las firmas BELLA VISTA DEL MAR MDQ SRL, PRESTIGIO SA e IACONO E HIJO SA.

**ARTÍCULO 3° -** Declarar desierto por no recibir cotizaciones los siguientes ítems:

- Pedido de Cotización N° 98: ítems 39 y 41.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar el llamado a Licitación Privada N° 04/2025, para la “ADQUISICIÓN DE PINTURAS E INSUMOS DE PINTURERIA”, por cumplimiento de los requisitos técnicos y precios de conveniencia para el Ente:

#### **BELLA VISTA DEL MAR MDQ SRL**

- PC 98: Ítems adjudicados: 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 31, 37

Monto total adjudicado en PC 98: \$ 1.832.685,20.- (pesos un millón ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y cinco con 20/100)

- PC 99: Ítem adjudicado: 4

Monto total adjudicado en PC 99: \$ 5.238,40.- (pesos cinco mil doscientos treinta y ocho con 40/100)

- PC 100: Ítems adjudicados: 18, 23 y 25

Monto total adjudicado en PC 100: \$ 257.294,40.- (pesos doscientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y cuatro con 40/100)

#### **PRESTIGIO SA**

- PC 98: Ítems adjudicados: 4, 5, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 24, 25, 27, 33, 34, 35, 36, 40

Monto total adjudicado en PC 98: \$ 6.044.250,00.- (pesos seis millones cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100)

- PC 99: Ítems adjudicados: 2, 3, 5

Monto total adjudicado en PC 99: \$ 69.920,00.- (pesos sesenta y nueve mil novecientos veinte con 00/100)

- PC 100: Ítems adjudicados: 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 12, 16, 17, 19, 20, 21, 24, 26

Monto total adjudicado en PC 100: \$ 1.949.700,00.- (pesos un millón novecientos cuarenta y nueve mil setecientos con 00/100)

### **IACONO E HIJO SA**

- PC 98: Ítems adjudicados: 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11, 15, 26, 30, 32, 42

Monto total adjudicado en PC 98: \$ 12.070.690,00.- (pesos doce millones setenta mil seiscientos noventa con 00/100)

- PC 99: Ítem adjudicado: 1

Monto total adjudicado en PC 99: \$ 85.972,00.- (pesos ochenta y cinco mil novecientos setenta y dos con 00/100)

- PC 100: Ítems adjudicados: 5, 10, 11, 13, 14, 15, 22

Monto total adjudicado en PC 100: \$ 1.827.822,00.- (pesos un millón ochocientos veintisiete mil ochocientos veintidós con 00/100)

### **MONTOS TOTALES ADJUDICADOS:**

PC 98: \$ 19.947.625,20.- (diecinueve millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos veinticinco con 20/100)

PC 99: \$ 161.130,40.- (ciento sesenta y un mil ciento treinta con 40/100)

PC 100: \$ 4.034.816,40.- (cuatro millones treinta y cuatro mil ochocientos dieciséis con 40/100)

**ARTÍCULO 5°.-** No Adjudicar: Por no ser de precio de conveniencia para el Ente:

PC 98: ítem 38.

PC 100: ítem 7.

**ARTÍCULO 6°.-** Convocar a un segundo llamado para los ítems declarados desiertos y no adjudicados para el día 13 de junio de 2025 a las 11:00 hs.

**ARTÍCULO 7°.-** La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 8°.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.





**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMSUR**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN DIFERENCIAS PRIMER SEMESTRE 2025 - GIRSU-OSSE - EX-2025-00331118- -MUNIMDP-EMSUR

---

**VISTO** el Convenio con las pautas operativas para la implementación de la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano, suscripto con fecha entre la Municipalidad de General Pueyrredon, Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., y el Ente Municipal de Servicios Urbanos, incluyendo su respectiva adenda, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme las previsiones del artículo 278 bis de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N°26.569), “*Se dispondrán actualizaciones en los valores, coeficientes e importes establecidos en la Ordenanza Impositiva para los períodos, anticipos, cuotas, derechos u otros, correspondientes a cada tributo, sobre la base del Índice de Precios al Consumidor (IPC) –u otro indicador que en el futuro lo reemplace–.*”

Que conforme la metodología de actualización establecida por Decreto Nro. 352/2025, la misma resulta de la aplicación a los valores, coeficientes, e importes establecidos en la Ordenanza Impositiva, con vigencia a partir del 1° de abril, 1° de julio y 1° de octubre, incluyendo en los mismos a los importes de los anticipos mensuales establecidos en el art. 78 para la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano.

Que Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. ha realizado y realiza sus procesos de liquidación, emisión y distribución de las facturas por la prestación del servicio sanitario, en formas y fechas que atienden al marco normativo vigente de dicha entidad considerando la información vigente en cada oportunidad; sin que hayan coincidido con el referido esquema de actualización establecido para la totalidad de los tributos municipales y generándose diferencias respecto de las cuales se requiere arbitrar un tratamiento particular a los efectos de asegurar su liquidación y emisión dentro del ejercicio fiscal.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispóngase a través del Convenio para la implementación de la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano suscripto con Obras Sanitarias Mar del Plata S.E, la liquidación de las diferencias que resulten para los anticipos mensuales establecidos en el art. 78 de la Ordenanza Impositiva vigente correspondientes del primer semestre del ejercicio 2025 respecto de los importes liquidados por Obras Sanitarias Mar del Plata S.E en cada caso, en hasta 3 cuotas y en forma conjunta con el respectivo anticipo que resulte de aplicación.

**ARTÍCULO 2º.-** La Dirección de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Ente notificará formalmente a la dependencia respectiva de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E y conciliará los importes que resulten de lo anterior.

**ARTÍCULO 3º.-** Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Gestión Administrativa, Económica y Financiera.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMSUR**

**Número:**

**Referencia:** ADJUDICACIÓN - LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2025 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN TRADICIONAL Y EN SECO - EXP.8-C-2025

---

**VISTO** el Expediente N° 8-C-2025 Cpo. 1, referente al llamado a Licitación Privada N° 03/2025, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN TRADICIONAL Y EN SECO”, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Privada, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia, de fs. 36 a 48.

Que conforme surge del acta de apertura, obrante a fs. 49, se recibieron dos (2) propuestas correspondientes a las firmas BELLA VISTA DEL MAR MDQ SRL y SERYMAT ATLANTICA SRL., documentación obrante de fs. 50 a 70.

Que no se ha presentado observación ni impugnación alguna.

Que a fs. 78 y 79 se constan informes técnicos, producido las dependencias solicitantes.

Que sobre la conveniencia de la adjudicación, se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación a fs. 86.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 03/2025, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN TRADICIONAL Y EN SECO”, cuya apertura fuera efectuada el día 30 de abril de 2025 a las 12:00 hs.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válidas las propuestas de las firmas BELLA VISTA DEL MAR MDQ SRL y SERYMAT ATLANTICA SRL.

**ARTÍCULO 3° -** Declarar desierto por no recibir cotizaciones el siguiente ítem:

\* Pedido de Cotización N° 87: ítem 26. Al no justificarse por cuestiones de costos y tiempos procesales realizarse un segundo llamado para la adquisición del mismo, en caso de ser necesario por la dependencia su adquisición se debería proceder por otro proceso de compras.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar el llamado a Licitación Privada N° 03/2025, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN TRADICIONAL Y EN SECO”, por cumplimiento de los requisitos técnicos y precios de conveniencia para el Ente:

**BELLA VISTA DEL MAR MDQ SRL**

- PC 87: Ítems adjudicados: 11, 19, 20, 24 Y 25

Monto total adjudicado en PC 87: \$ 790.768,92.- (pesos setecientos noventa mil setecientos sesenta y ocho con 92/100)

- PC 88: Ítem adjudicado: 5

Monto total adjudicado en PC 88: \$298.050,00.- (pesos doscientos noventa y ocho mil cincuenta con 00/100)

**SERYMAT ATLANTICA SRL**

- PC 87: Ítems adjudicados: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22 y 23.

Monto total adjudicado en PC 87: \$ 9.906.528,46.- (pesos nueve millones novecientos seis mil quinientos veintiocho con 46/100)

- PC 88: Ítems adjudicados: 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8

Monto total adjudicado en PC 88: \$15.352.735,58 (pesos quince millones trescientos cincuenta y dos mil setecientos treinta y cinco con 58/100).

**ARTÍCULO 5°.-** La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMSUR**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCIÓN DE LLAMADO - CONCURSO DE PRECIOS N° 7/2025 - ADQUISICIÓN DE CAMPERAS DE TRABAJO - EXP.10-H-2025

---

**VISTO** el Expediente N° 10-H-2025 cpo. 1, por el que se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 07/2025 para la “ADQUISICIÓN DE CAMPERAS DE TRABAJO”, Presupuesto Oficial: \$ 18.480.000,00.-, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo determinado en el artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Concurso de Precios.

Que a fs. 28 obra Solicitud de Pedido N° 192/2025.

Que a fs. 24 se adjunta presupuesto de la firma DMZ indumentaria.

Que a fs. 41 se agrega informe producido por el Departamento Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que la Oficina de Compras eleva informes a fs. 42 y 58.

Que a fs. 43 emite opinión la Asesoría Letrada.

Que la Contaduría produce informe a fs. 46.

Que a fojas 47 a 57, se confecciona el Pliego de Bases y Condiciones definitivo

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 2º.-** Llamar a Concurso de Precios N° 07/2025 para la “ADQUISICIÓN DE CAMPERAS DE TRABAJO”, fijándose fecha de apertura para el día 19 de junio de 2025 a las 11:00 horas - Presupuesto Oficial PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 18.480.000,00.-).

**ARTÍCULO 3º.-** Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

**ARTÍCULO 4º.-** Invitar a participar a las firmas del ramo.

**ARTÍCULO 5º.-** La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6º.-** Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMSUR**

**Número:**

**Referencia:** SANCION DISCIPLINARIA - CISNEROS GOMEZ FACUNDO D. - LEG. 37043/1 - EX-2025-00321833- -MUNIMDP-DP#EMSUR

---

**VISTO** lo tramitado mediante Expediente Electrónico EX-2025-00321833- -MUNIMDP-DP#EMSUR y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente CISNEROS GOMEZ, FACUNDO DANIEL - Legajo N° 37043/1 dependiente del Departamento Cementerio Parque ha incurrido en la quinta (5°) inasistencia sin justificar según el siguiente detalle:

1° 06/03/2025 (cód.25)

2° 12/03/2025 (cód.25)

3° 03/04/2025 (cód.24)

4° 09/04/2025 (cód.24)

5° 22/04/2025 (cód.24);

Que el comportamiento señalado surge indubitablemente de los partes diarios de Inasistencia de la Dependencia y de los pedidos de Carpetas Médicas sin concurrencia al Departamento Medicina del Trabajo.-

Que habiéndose otorgado un plazo de cinco (5) días para que ejerciera su derecho de defensa, mediante Cédula de Notificación diligenciada al domicilio electrónico del agente el día 21 de mayo de 2025, el agente no ha presentado descargo alguno.-

Que la conducta de este es violatoria de las obligaciones fijadas para los agentes Municipales establecidas en el artículo N° 103 inciso a) de la Ley 14.656.-

Que el proceder indicado lo haría pasible al agente de las sanciones disciplinarias previstas el artículo 108° inciso a) de la Ley 14656.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aplicar, al agente CISNEROS GOMEZ, FACUNDO DANIEL – Legajo N° 37043/1 dependiente del Departamento Cementerio Parque, una sanción disciplinaria de CINCO (5) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el Artículo 108° inciso a) de la Ley 14.656, por faltas sin aviso sin justificar (Cód.25) los días 06/03/2025 y 12/03/2025; falta con aviso sin justificar (Cód.24) los días 03/04/2025, 09/04/2025 y 22/04/2025.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dar al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR.-





**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMSUR**

**Número:**

**Referencia:** SANCION DISCIPLINARIA - AGENTE GARCIA OMAR DELFIN - LEG. 25210/01 -EX-2025-00321881- -MUNIMDP-DP#EMSUR

---

**VISTO** lo tramitado mediante Expediente Electrónico N° EX-2025-00321881- -MUNIMDP-DP#EMSUR, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente GARCIA, OMAR DELFIN - Legajo N° 25210/1 dependiente del Departamento Cementerio Loma ha incurrido en la quinta (5°) inasistencia sin justificar según el siguiente detalle:

1° 21/08/2024 (cód.24)

2° 07/09/2024 (cód.24)

3° 10/09/2024 (cód.24)

4° 06/12/2024 (cód.24)

5° 07/12/2024 (cód.25);

Que el comportamiento señalado surge indubitablemente de los partes Diarios de Inasistencia de la Dependencia y de los pedidos de Carpetas Médicas sin concurrencia al Departamento Medicina del Trabajo.-

Que habiéndose otorgado un plazo de cinco (5) días para que ejerciera su derecho de defensa, mediante Cédula de Notificación diligenciada al domicilio electrónico del agente el día 22 de mayo de 2025, el agente no ha presentado descargo alguno. -

Que la conducta de este, es violatoria de las obligaciones fijadas para los agentes Municipales establecidas en el artículo N° 103 inciso a) de la Ley 14.656.-

Que el proceder indicado lo haría pasible al agente de las sanciones disciplinarias previstas el artículo 108° inciso a) de la Ley 14656.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aplicar, al agente GARCIA, OMAR DELFIN – Legajo N° 25210/1 dependiente del Departamento Cementerio Loma, una sanción disciplinaria de CINCO (5) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el Artículo 108° inciso a) de la Ley 14.656, por faltas con aviso sin justificar (Cód.24) los días 21/08/2024;07/09/2024;10/09/2024 y 06/12/2024; falta sin aviso sin justificar (Cód.25) el día 07/12/2024.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dar al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR.-





**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMSUR**

**Número:**

**Referencia:** PRIMER REDETERMINACIÓN DE PRECIOS - SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS (RAFAM/EFI-MUNI) DEL ENTE - AÑO 2025 - EX-2025-00000912- -MUNIMDP-CON#EMSUR

---

**VISTO** las actuaciones obrantes en el expediente EX-2025-00000912- -MUNIMDP-CON#EMSUR, relacionadas con el SOPORTE TECNICO DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS (R.A.F.A.M./EFI-MUNI) DEL ENTE AÑO 2025, a cargo de la firma CARLOS ALBERTO LUCIC el Servicio de Asistencia y Consultoría Administrativa e Informática Sobre Aplicaciones R.A.F.A.M. mas los Sistemas Contable, Contrataciones, Tesorería, Presupuesto y Bienes Físicos y, a cargo de la firma GRID IT SEVEN S.A. el Servicio de Asistencia y Consultoría Administrativa e Informática sobre Aplicaciones EFI-MUNI, y

**CONSIDERANDO:**

Que en DOCFI-2025-00323957-MUNIMDP-CON#EMSUR Nro de Orden 57 del expediente EX-2025-00000912- -MUNIMDP-CON#EMSUR, mediante Nota ingresada al EMSUR con fecha 16 de Mayo de 2025, las firmas CARLOS ALBERTO LUCIC y GRID IT SEVEN S.A. solicitan una redeterminación de precios de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° del Servicio de Asistencia y Consultoría Administrativa e Informática Sobre Aplicaciones R.A.F.A.M. mas los Sistemas Contable, Contrataciones, Tesorería, Presupuesto y Bienes Físicos y a lo establecido en el Artículo 5° del Convenio de Asistencia y Soporte EFI-MUNI, acompañando propuesta del nuevo valor de precios redeterminado, ascendiendo el nuevo valor mensual solicitado por la firma CARLOS ALBERTO LUCIC a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 541.360,00) y ascendiendo el nuevo valor solicitado por la firma GRID IT SEVEN S.A a la suma de PESOS UN

MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$ 1.265.317,00.-), ambos importes a partir de Mayo de 2025.

Que en IF-2025-00323964-MUNIMDP-CON#EMSUR Nro de Orden 59 del expediente EX-2025-00000912- - MUNIMDP-CON#EMSUR, con fecha 28 de Mayo de 2025, emite informe la Contaduría, manifestando “*Luego de verificar el índice empleado por la firma CARLOS ALBERTO LUCIC, el mismo se condice con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), Nivel General para la Región Pampeana, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos por las variaciones de precios ocurridas en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2025; entendiendo esta Contaduría que correspondería aprobar la presentación efectuada por la firma según lo solicitado por la misma, el valor del Servicio de Asistencia y Consultoría Administrativa e Informática Sobre Aplicaciones R.A.F.A.M. mas los Sistemas Contable, Contrataciones, Tesorería, Presupuesto y Bienes Físicos ascendería a la suma mensual de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 541.360,00)*”.

Que en IF-2025-00323969-MUNIMDP-CON#EMSUR Nro de Orden 60 del expediente EX-2025-00000912- - MUNIMDP-CON#EMSUR, con fecha 28 de Mayo de 2025, emite informe la Contaduría, manifestando “*Luego de verificar el índice empleado por la firma GRID IT SEVEN S.A., el mismo se condice con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), Nivel General para la Región Pampeana, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos por las variaciones de precios ocurridas en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2025; entendiendo esta Contaduría que correspondería aprobar la presentación efectuada por la firma según lo solicitado por la misma, el valor del Servicio de Asistencia y Consultoría Administrativa e Informática sobre Aplicaciones EFI-MUNI ascendería a la suma mensual de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$ 1.265.317,00.-)*”.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la Primer Redeterminación de Precios, correspondiente al Servicio de Asistencia y Consultoría Administrativa e Informática Sobre Aplicaciones R.A.F.A.M. mas los Sistemas Contable, Contrataciones, Tesorería, Presupuesto y Bienes Físicos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º del Convenio de Asistencia y Soporte R.A.F.A.M., ascendiendo el valor mensual de dicho servicio a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 541.360,00), a partir del mes de Mayo de 2025.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar la Primer Redeterminación de Precios, correspondiente al Servicio de Asistencia y Consultoría Administrativa e Informática sobre Aplicaciones EFI-MUNI, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º Convenio de Asistencia y Soporte EFI-MUNI, ascendiendo el valor mensual de dicho servicio a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$ 1.265.317,00.-), a partir del mes de Mayo de 2025.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorizar el pago de los servicios prestados a partir del mes de Mayo de 2025, por el Servicio de Asistencia y Consultoría Administrativa e Informática Sobre Aplicaciones R.A.F.A.M. mas los Sistemas Contable, Contrataciones, Tesorería, Presupuesto y Bienes Físicos, por el monto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 541.360,00) mensuales, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 4º.-** Autorizar el pago de los servicios prestados a partir del mes de Mayo de 2025, por el Servicio de Asistencia y Consultoría Administrativa e Informática sobre Aplicaciones EFI-MUNI, por el monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$ 1.265.317,00.-) mensuales, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 5º.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Contaduría del Ente.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMSUR**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCIÓN FIRMA Y DESPACHO DEPARTAMENTO CEMENTERIO LOMA - EX-2023-00477063- -MUNIMDP-DP#EMSUR

---

**VISTO** lo tramitado mediante Expediente EX-2023-00477063- -MUNIMDP-DP#EMSUR, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de Departamento Cementerio Loma ROMERO, LUCAS JOSE- Legajo N° 25846/1 hará uso de Licencia Premio por Presentismo (código 18) desde el 17/06/2025 al 23/06/2025, ambas fechas inclusive.-

Que dadas las características y complejidad de las tareas que se desarrollan en ese Departamento resulta imprescindible cubrir la mencionada Jefatura, a fin de no resentir su normal funcionamiento. -

Que se propone a la agente PAPOVICH ESCUDERO, VIRGINIA SOLEDAD - Legajo N° 28276/1, dado que cuenta con el perfil adecuado para cubrir la posición citada.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Encomiéndase, desde el 17/06/2025 al 23/06/2025, ambas fechas inclusive, a la agente PAPOVICH ESCUDERO, VIRGINIA SOLEDAD - Legajo N° 28276/1 - cargo SUPERVISOR ADMINISTRATIVO, la firma y despacho del Departamento Cementerio Loma del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por las razones expuestas en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º.-** Dar al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y notificar por la Dirección de Personal.-